

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 693 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana, 20 JUN 2022

**VISTOS:** el Memorándum N° 933-2022/GRP-401000-401200 de fecha 17 de Junio de 2022, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe 178-2022/GRP-GSRLCC-OEC de fecha 11 de Julio de 2022, el Órgano Encargado de Contrataciones; el Informe N° 85-2022/GRP-401000-401200, de fecha 13 de Julio de 2022, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 180-2022/GRP-401000-401300-401340-401370- JLCHY, de fecha 15 de Julio de 2022, el Órgano Encargo de Contrataciones; el Informe N° 743-2022/GRP-401000-401100, de fecha 20 de Julio de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorándum N° 933-2022/GRP-401000-401200 de fecha 17 de Junio de 2022, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración alcanza a la Gerencia Sub Regional, la previsión presupuestaria para el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **"SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S 50 UV, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA;**

Que, mediante el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del **"SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S 50 UV, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA,** se procede a suspender el otorgamiento de la buena pro del procedimiento en mención;

Que, mediante Informe 178-2022/GRP-GSRLCC-OEC de fecha 11 de Julio de 2022, el Órgano Encargado de Contrataciones solicita a la Gerencia Sub Regional, el incremento de certificación presupuestal empresa IDECEM S.A.C. alcanza al Gerente Sub Regional, el incremento de certificación presupuestal para el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **"SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S 50 UV, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA;**

Que, mediante Informe N° 85-2022/GRP-401000-401200, de fecha 13 de Julio de 2022, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto alcanza a la Gerencia Sub Regional, la Previsión Presupuestaria, para el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **"SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S 50 UV, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA;**

Que, mediante Informe N° 180-2022/GRP-401000-401300-401340-401370- JLCHY, de fecha 15 de Julio de 2022, el Órgano Encargo de Contrataciones solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del incremento de certificación presupuestal, para el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **"SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S 50 UV, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA;**

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 693-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana,

20 JUN 2022

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	VALOR ESTIMADO (Incluido Impuestos)	SISTEMA DE CONTRATACION	PLAZO ESTIMADO DEL SERVICIO
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/. 401,000.00	PRECIOS UNITARIOS	12 MESES
DIESEL B5 S 50		32,280.00	
GASOHOL 90 OCTANOS		52,000.00	
PREVISION PRESUPUESTAL		82,280.00	

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 743-2022/GRP-401000-401100, de fecha 20 de Julio de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por el Órgano Encargado de Contrataciones, corresponde **APROBAR** el **INCREMENTO DE COBERTURA PRESUPUESTAL**, hasta por el monto de S/. 82,280,00 ( Ochenta y Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100) conforme a la constancia de Previsión Presupuestal Informe N° 85-2022/GRP-401000-401200 de fecha 13 de Julio de 2022, para el otorgamiento de la BUENA PRO ,para el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **"SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S 50 UV, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA;**

Que, el artículo 19 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 establece que "Es requisito para convoca un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, mediante el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, establece que en el numeral 41.4 "En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto, Administración, de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 693-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana,

20 JUN 2022

competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el INCREMENTO DE COBERTURA PRESUPUESTAL desde el 15 de Julio de 2022, por el monto de S/. 82,280,00 ( Ochenta y Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100) conforme a la constancia de Previsión Presupuestal Informe N° 85-2022/GRP-401000-401200 de fecha 13 de Julio de 2022, para el otorgamiento de la BUENA PRO ,para el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del "SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S 50 UV, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, en merito a los fundamentos expuestos de la presente resolución;

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	VALOR ESTIMADO (Incluido Impuestos)	SISTEMA DE CONTRATACION	PLAZO ESTIMADO DEL SERVICIO
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/. 401,000.00	PRECIOS UNITARIOS	12 MESES
DIESEL B5 S 50		32,280.00	
GASOHOL 90 OCTANOS		52,000.00	
PREVISION PRESUPUESTAL		82,280.00	

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Órgano Encargado de Contrataciones del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del "SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S 50 UV, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA.

**ARTICULO TERCER.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO CUARTO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto, Administración y Presupuesto; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL